MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000045 - 2019 - MDI

Independencia, 05 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Visto, el Oficio N° 005-2019-OCI/MDI, de fecha 23 de enero del 2019, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite el Informe Anual para el Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de las recomendaciones indicadas, y lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley Nº 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes que están siendo remitidos por el Órgano de Control Institucional - OCI para su implementación, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable del monitoreo del

proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, competencia que recae en el Titular de la entidad, por lo que correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable, en aplicación de la Directiva ut supra;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencial Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

SE RESUELVE:

ARTíCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Lic. **SILVANA SALAZAR SEDANO** , en su calidad de Gerente Municipal, como la funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL
V°B°
GUISELLE FIGUEROA LEON
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Jorge Luis Chocos Núñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE